

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 1 DE 3
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

FORMATO ÚNICO DE CARGUE

CÓDIGO DE META	NOMBRE DE LA META	INDICADOR DE PRODUCTO	TIPO DE INDICADOR
P1S19MP18	Política pública departamental de salud mental “Amor por la vida, con la mente y el corazón en el territorio” actualizada, socializada e implementada	Numero de políticas publicas	No Acumulada

META PROGRAMADA VIGENCIA	AVANCE A LA FECHA*	META CUATRIENIO
1	0,3	1

– *: De acuerdo a la unidad de medida del indicador de la meta.

Nota: En relación a lo establecido en el sistema de evaluación y seguimiento Ejecutor.

Dependencia responsable: Dirección de Salud Publica

Fecha del reporte: 15 /09/ 2024

Periodo de reporte: 01/01/ 2024 al 31/08/ 2024

Tipo de soporte:)

TIPO DE SOPORTE	
FOTOGRAFICO	x
VIDEO	
CONTRATO / CONVENIO	
ACTA	x
OFICIO	
OTRO ¿CUÁL? Informe	

Beneficiados: (Especifique por tipo de beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

BENEFICIADOS	CUANTOS
PERSONAS	
FAMILIAS	
MUNICIPIOS	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
HOSPITALES	
ASOCIACIONES	
OTRO ¿CUÁL?	

Enfoque diferencial y territorial: (Especifique de acuerdo al enfoque diferencial y territorial para los beneficiados y enumere cuantos son / solo si aplica)

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 2 DE 3
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL	CATEGORÍA	CUANTOS
TERRITORIAL	URBANO	
	RURAL	
ÉTNICO	INDÍGENA	
	AFRO	
	RROM	
SEXO	HOMBRE	
	MUJER	
CICLO VITAL	(0 – 5 AÑOS)	
	(6 – 11 AÑOS)	
	(12-17 AÑOS)	
	(18 A 28 AÑOS)	
	(29 A 59 AÑOS)	
	(MAYOR DE 60 AÑOS)	
OTRAS SITUACIONES DIFERENCIALES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
	VICTIMAS DEL CONFLICTO	
	JEFATURA DE HOGAR	
	EXTREMA POBREZA	
	DESMOVLIZADO	
	LGBTIQ+	
	OTRO ¿CUÁL?	

Nota: Se debe aclarar que la suma del total de beneficiarios no equivale al total de la población con enfoque diferencial, ya que un beneficiado puede pertenecer a más de un enfoque diferencial.

1. REPORTE DE ACTIVIDADES:

Describe y desglose las actividades adelantadas, para el cumplimiento de los bienes y servicios establecidos en la meta, enumérelas y en dicha descripción deberá poder verificarse: las principales actividades realizadas, los bienes y servicios generados y que contribuyen al cumplimiento de la meta.

No.	ACTIVIDAD
1	Se realizó jornadas de capacitación y evaluación en los 47 municipios para verificar el cumplimiento de acciones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas
2	Se realizó seguimiento a las reuniones de los consejos de salud mental, comités violencia y drogas para verificar acciones de promoción y prevención en temas de salud mental
	Se desarrolló capacitación y evaluación para verificar el proceso de adaptación de las políticas públicas en salud mental y drogas.
3	Implementar las políticas que el gobierno nacional ha creado para la salud mental y la prevención del consumo de drogas, en el Tolima con el fin de adaptarlas para que funcionen, basándose en las necesidades de la comunidad
4	Se realizó acompañamiento a los municipios para la creación y realización de los planes de prevención y atención integral de conducta suicida.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO: INS-PD-001
			VERSIÓN: 01
	PROCESO	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DEL DESARROLLO	PÁG. 3 DE 3
	FORMATO ÚNICO DE CARGUE DE INFORMACIÓN- EJECUTOR TOLIMA.		VIGENTE DESDE: 28/06/2022

5	Se brindó acompañamiento a las reuniones del Comité Departamental de Drogas del Tolima , en colaboración con la Secretaría del Interior , para la creación del nuevo plan territorial de drogas
---	---

2. LOCALIZACIÓN (inversión focalizada)

MUNICIPIO	BIEN Y SERVICIO	VALOR * RP**
N/A		

- *: solo si aplica.
- RP*: registro presupuestal.

3. Evidencias

Anexar los respectivos soportes que permiten verificar las acciones realizadas por lo tanto debe ser conducentes, pertinentes, claras y útiles como actas de entrega, fotos (formato JPG o PNG), actas parciales (formato PDF), certificaciones entre otros soportes a la gestión, que no superen las 10 páginas, incluyendo evidencias.



AGUSTÍN NÚÑEZ ROSALES
Director de Salud Pública del Tolima

Reportado por: (Sandra Milena Bedoya Valencia).
Cargado por: Norma Constanza Torres

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 1 de 8
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

ACTA No.		FECHA:	DD	MM	AA	HORA:	09:00 AM
			16	05	2024		

OBJETIVO DE LA REUNION:	Realizar la jornada de inspección y vigilancia al municipio de Cajamarca frente a las acciones ejecutadas en gestión de la Salud Pública de acuerdo a los componentes 1: Política Nacional de Salud mental-Resolución 4886/2018 del ministerio de Salud y Protección Social adoptada en la Política Pública de Salud Mental del Tolima 2022-2030 a través de decreto departamental N° 0879 del 2020 y por el municipio de Cajamarca bajo Decreto No. 076 de 2021 y componente 2: Política Integral para la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas - Resolución 089/2019, del Ministerio de Salud bajo lineamientos del componente de convivencia social y salud mental y normatividad nacional vigente. En cumplimiento a: la Ley 715 de 2001, artículo 43 "Competencias de los Departamentos en Salud". Ley 1414 de 2010: "Por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia y se dictan los principios y lineamientos para su atención integral, Ley 1616 del 2013 "Por medio de la cual se expide la ley nacional de salud mental y se dictan otras disposiciones", resolución 518 de 2015: "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC"., La Resolución 3202 de 2016: "Por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, se adopta un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y se dictan otras disposiciones", Resolución 3280 de 2018: "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación", Resolución 4886 de 2018 "Por la cual se adopta la Política Nacional de salud Mental", Resolución 089 de 2019: "Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas", Resolución 295 del 2023 "Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución" y la implementación de la Política Nacional de Salud mental y Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas las cuales fueron adoptadas por el departamento bajo el Decreto 0879 del 2020.
--------------------------------	--

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 2 de 8
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

LUGAR:	Alcaldía de Cajamarca		
REDACTADA POR:	Sergio Alfonso Rodríguez Cortés, Profesional de apoyo del Componente de Convivencia Social y Salud Mental Departamental.		
ASISTENTES:			
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	
Sandra Milena Bedoya Valencia	Coordinadora del Componente de Convivencia Social y Salud Mental	Secretaria de Salud del Tolima	
Sergio Alfonso Rodríguez Cortés	Profesional de apoyo	Secretaria de Salud del Tolima	
Lenny Vanessa Quintero Urueña	Psicóloga de gestión	Secretaria de Salud y Desarrollo Comunitario Municipal	
Laura Daniela Amórtegui Cucaita	Coordinadora de Salud Pública	Secretaria de Salud y Desarrollo Comunitario Municipal	

ORDEN DEL DIA:
Se da inicio a la jornada de inspección y vigilancia departamental con el siguiente orden del día: 1. Saludo y apertura. 2. Socialización y aplicación del instrumento de inspección y vigilancia. 3. Retroalimentación de los eventos de notificación 875 (violencia de género e intrafamiliar) y 356 (intento de suicidio) a semana epidemiológica 16 de 2024 y seguimientos a familias con 4. mortalidad por suicidio. 5. Avance en los seguimientos a personas con trastorno mental y personas con epilepsia. 6. Operatividad de la línea de apoyo emocional. 7. Propositiones y varios.
DESARROLLO DE LA REUNION:
1. SALUDO Y APERTURA. Siendo las 9:00 a.m., en la Alcaldía del municipio de Cajamarca, Tolima, se da apertura a la visita de inspección y vigilancia programada por parte del profesional de apoyo del Componente de Convivencia Social y Salud Mental del departamento, Sergio Alfonso Rodríguez Cortés, con el fin de verificar el cumplimiento de acciones ejecutadas en gestión de la Salud Pública de acuerdo a los lineamientos de la Dimensión Convivencia Social y Salud Mental y normatividad nacional vigente.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 3 de 8
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

Se extiende un cordial saludo y agradecimientos a la profesional del municipio, Vanessa Quintero, psicóloga de gestión en salud pública y a la Coordinadora de Salud Pública Laura Amórtegui por la asistencia y compromiso con la ejecución de las acciones que desde el componente se programan, con el fin de promocionar el cuidado de la salud mental y prevenir los problemas y trastornos mentales de la comunidad del municipio.

2. SOCIALIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

Como segundo punto del orden del día, el profesional del departamento Sergio Rodríguez, hace lectura del instrumento de inspección y vigilancia que desde el Componente de Convivencia Social y Salud Mental se ha implementado en la vigencia 2024, el cual se estructuró desde el componente bajo la normatividad vigente y competencias como autoridad sanitaria, para llevar a cabo verificación del cumplimiento de las acciones de gestión de la salud pública y plan de intervenciones colectivas. Se mencionan los dos componentes que hacen parte de la inspección y vigilancia que se desarrollará en la presente visita, con sus criterios a evaluar los cuales se relacionan a continuación:

Política Nacional de Salud Mental- Resolución 4886/2018 del Ministerio de Salud y Protección Social adoptada en la Política Pública de Salud Mental del Tolima 2022-2030 a través de decreto departamental N° 0879 del 2020.

Criterios a evaluar:

- ✓ Adaptación de la política través del documento anexo técnico. "Guía metodológica para la adaptación de lineamientos nacionales de política pública en salud mental y atención del consumo de sustancias psicoactivas a nivel municipal".
- ✓ Cuentan con la operatividad del consejo de salud mental acorde al acto administrativo (Integrantes, funciones, directorio actualizado, informes de gestión y caracterización.)
- ✓ Cuenta con el diligenciamiento, ejecución y seguimiento al plan de acción, haciendo énfasis en los enfoques, principios, ejes y estrategias de la política, para su respectiva implementación.
- ✓ Cuentan con la operatividad del comité consultivo de prevención y atención de violencia sexual en NNA acorde al acto administrativo y adopción del mecanismo articulador.
- ✓ Cuenta con el plan de acción del comité consultivo, elaborado, ejecutándose y con seguimiento.
- ✓ Cuenta con la retroalimentación y seguimiento a la matriz de casos de violencias en el marco del comité consultivo.
- ✓ Cuenta con el plan de acción de prevención y atención integral a personas con conducta suicida elaborado, (ejecutándose y/o con seguimiento).
- ✓ Cuenta con la articulación de los integrantes de los comités para actualización y socialización de las rutas de atención en conducta suicida y violencia de género.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 4 de 8
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

Política Integral para la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas - Resolución 089/2019, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Criterios a evaluar:

- ✓ Adaptación de la política través del documento anexo técnico. "Guía metodológica para la adaptación de lineamientos nacionales de política pública en salud mental y atención del consumo de sustancias psicoactivas a nivel municipal".
- ✓ Cuentan con la operatividad del comité de drogas acorde al acto administrativo (Integrantes, funciones, directorio actualizado e informes de gestión).
- ✓ Cuenta con la articulación de los integrantes del comité para actualización y socialización de la ruta de atención consumo de sustancias psicoactivas (Ruta de riesgo). (actividad complementada con PIC).

Luego de la socialización del instrumento, se deja claro la forma de evaluación teniendo en cuenta las evidencias que se aporten de cada uno de los criterios.

3. RETROALIMENTACIÓN DE LOS EVENTOS DE NOTIFICACIÓN 875 (VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR) Y 356 (INTENTO DE SUICIDIO) A SEMANA EPIDEMIOLÓGICA 16 DE 2024 Y SEGUIMIENTOS A FAMILIAS CON MORTALIDAD POR SUICIDIO:

El profesional de gestión del departamento, Sergio Rodríguez, de acuerdo a la semana epidemiológica 16 de 2024, expone a la psicóloga de gestión del municipio, Vanessa Quintero, que se han reportado al SIVIGILA por medio de la ficha de notificación 875 (violencia de género e intrafamiliar):

NÚMERO DE CASOS	NÚMERO DE SEGUIMIENTOS
35	Primer seguimiento: 15
	Segundo seguimiento: 8
	Tercer seguimiento: 7
	Visita fallida: 10

Respecto a la ficha de notificación 356 (intento de suicidio), a la semana epidemiológica 16 de 2024, se han notificado:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 5 de 8
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

NÚMERO DE CASOS	NÚMERO DE SEGUIMIENTOS
9	Primer seguimiento: 6
	Segundo seguimiento: 1
	Tercer seguimiento: 1
	Visita fallida: 0

En cuanto a las visitas a los familiares con mortalidad por suicidio, en el municipio Cajamarca no se han reportado casos durante la vigencia 2024.

Suicidio consumado	Número de seguimientos
0	Primer seguimiento: 0
	Segundo seguimiento: 0
	Visita fallida: 0

Observaciones:

- El profesional de gestión del Departamento le indica a la profesional del municipio que, debe seguir dando continuidad a los seguimientos a las personas reportadas con ficha epidemiológica 875 y 356.
- Por parte del profesional de gestión del departamento se indica que, los casos de visita fallida se reportan cuando se dirige a la vivienda de la persona y esta no se encuentra en la misma.
- Todos los seguimientos realizados deben tener la aplicación del consentimiento informado o el desistimiento informado si la persona no quiere recibir el seguimiento.

4. AVANCE EN LOS SEGUIMIENTOS A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL Y EPILEPSIA.

La psicóloga de gestión de la salud pública del municipio, Vanessa Quintero, dan a conocer el avance que se tiene en los seguimientos a personas con trastorno mental y epilepsia, de acuerdo a los censos reportados por las EAPB y Hospital.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 6 de 8
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

TRASTORNOS MENTALES	NÚMERO DE SEGUIMIENTOS
23	Primer seguimiento: 13
	Segundo seguimiento: 7
	Tercer seguimiento: 0
	Visita fallida: 0
EPILEPSIA	NÚMERO DE SEGUIMIENTOS
18	Primer seguimiento: 2
	Segundo seguimiento: 1
	Visita fallida: 0

Observaciones:

- El profesional de gestión del departamento le indica a la profesional del municipio que, se debe seguir dando continuidad a los seguimientos a las personas con trastorno mental y personas con epilepsia.
- Por parte del profesional del departamento se refiere que, todos los seguimientos deben tener la aplicación del consentimiento informado, igualmente, se menciona que se debe aplicar la herramienta de tamizaje Zarit para medir la carga del cuidador.

5. OPERATIVIDAD DE LA LÍNEA DE APOYO EMOCIONAL.

El municipio tiene línea de apoyo emocional número: 310 761 1371, con horario de atención las 24 horas, los 7 días de la semana, es manejada por la profesional de gestión, Vanessa Quintero, hasta la fecha se han recibido 14 casos por la línea de apoyo emocional, de los cuales 5 cuentan con tres seguimientos. 2 de los 14 casos fueron canalizados por la línea naranja del departamento “yo te escucho”, sin embargo, uno de ellos cuenta con un seguimiento, Por parte del profesional de gestión del departamento se indica que, se debe dar continuidad con la realización de los seguimientos.

El profesional de gestión del departamento recomienda que, se debe seguir realizando la socialización de la línea de apoyo emocional del municipio, como también, las líneas de apoyo emocional del departamento “Yo te escucho” y “Háblalo”, tanto en los seguimientos a casos que realicen las psicólogas de gestión y las actividades con la comunidad que realicen desde gestión y el plan de intervenciones colectivas.

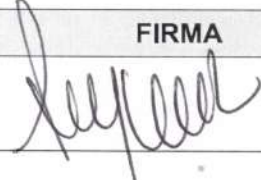
6. PROPOSICIONES Y VARIOS:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 7 de 8
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

De esta forma, se lleva a cabo la visita de inspección y vigilancia al municipio de Cajamarca agradeciendo por la asistencia y suministro de la información, dando por terminada la misma a las 6:00 pm.

COMPROMISOS Y TAREAS			
COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	PLAZO CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Continuar con los seguimientos de los casos que se notifiquen tanto de la ficha 875 y 356, como los casos de personas con trastornos mentales, personas con epilepsia y familias de personas que se han suicidado.	Psicólogas de gestión de la salud pública del municipio de Cajamarca	Permanente.	
Próxima visita de inspección y vigilancia departamental (Componentes 3 y 4)	Profesional de gestión del departamento	19 de junio de 2024	

Como constancia, se firma a los 16 días del mes de mayo de 2024.

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Sandra Milena Bedoya Valencia	
Sergio Alfonso Rodríguez Cortés	Sergio Rodríguez
Lenny Vanessa Quintero Urueña	Lenny V. Quintero U.
Laura Daniela Amórtegui Cucaita	

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-PD-002
			Versión: 04
	PROCESO	PLANEACION ESTRATEGICA Y DEL DESARROLLO	Pág. 8 de 8
	ACTA DE REUNION		Vigente desde: 06/11/2021

REGISTRO FOTOGRÁFICO



	GOBERNACION DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO	GESTION INTEGRAL DE LA SALUD	CODIGO: FOR-GS-023
	SECRETARIA DE SALUD - DIRECCIÓN DE SALUD PUBLICA		VERSION: 01
	INSTRUMENTO DE VISITA INSPECCION Y VIGILANCIA		PAGINA: 1 DE 4
	INFORME DE INSPECCION Y VIGILANCIA DIMENSION : CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL ABORDAJE EN EL CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS VIGENCIA 2022: Acorde a la siguiente normatividad: Ley 715 del 2001, Resolución 2626 del 2019, artículo 8 ítem 8.2 numeral 3, 6 y 9, Resolución 3280/2018, Capítulo 2, 5 y 6 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 518/2015, Artículo 11.2.6. Ministerio de salud, Circular externa 002/2018, Numeral 7 de la Superintendencia nacional de salud, Política Nacional de salud mental-Resolución 4886/2018, Artículo 2. Ministerio de salud, Política pública de salud mental 2012-2021. Política integral para la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas - resolución 089/2019. Artículo 2, circular ministerio de salud 025/2020. ítem b.1, c, 3.b. Circular 026/2020.		VIGENTE DESDE: 12/05/2022
INSTRUMENTO DE VISITA INSPECCION Y VIGILANCIA			
FECHA REUNIÓN APERTURA: 16 DE MAYO DE 2024		FECHA REUNIÓN CIERRE: 16 DE MAYO DE 2024	
ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL : ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJAMARCA		DIRECCIÓN Y TELEFONO: Calle 6ta No 7-52 TELEFONO: 608 287 0015 - 314 219 6998	
REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL	Camilo Ernesto Valencia Agudelo	NIT: 890.700.859-2	
DEPARTAMENTO: TOLIMA.		MUNICIPIO: CAJAMARCA	
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: alcaldia@cajamarca-tolima.gov.co			
NOMBRES Y APELLIDOS :	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO	NUMERO DE TAJETA PROFESIONAL
NOMBRES Y APELLIDOS: LENNY VANESSA QUINTERO URUEÑA	SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPAL	CARGO : Psicóloga de gestión Contrato N° 055 del 01/02/2024.	Tarjeta Profesional: N° 190511
NOMBRES Y APELLIDOS : SERGIO ALFONSO RODRÍGUEZ CORTÉS	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	CARGO : Profesional de apoyo a la gestión. Contrato N° 0413 del 15/04/2024.	Tarjeta Profesional: N° 252674
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:			
Los participantes en la presente reunion se comprometen al buen uso de toda la información que se derive de la presente visita conforme a la ley 1581 del 2012 " por la cual se dictan disposiciones generales para la proteccion de datos personales ", decreto 1377 de 2013 " por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012 " uso de sus atribuciones constitucionales y en particular las previstas en el numeral 11 del artículo 198 de la constitucion politica en la Ley 1581 del 212"			
OBJETIVO GENERAL			
Determinar el estado de cumplimiento del Municipio de Cajamarca a las normas, politicas, relacionadas con la gestión del Componente de Convivencia social y salud mental.			
OBJETIVOS ESPECIFICOS	1. Verificar el cumplimiento de la implementación de la Política de Salud Mental, Resolución N°4886 del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, en sus artículos 1 y 2. Cumplimiento del Decreto N° 0879 del 15 de septiembre del 2020 de la Gobernación del Tolima, "por medio del cual se adopta la Política de Salud Mental y drogas en sus Artículos 1 y 2". En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 715 artículo 44.3.1. 2. Verificar el cumplimiento de la implementación de la Política Integral para la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas. Cumplimiento del Decreto N° 0879 del 15 de septiembre del 2020 de la Gobernación del Tolima, "por medio del cual se adopta la Política de Salud Mental y drogas en sus Artículos 1 y 2".		
ASPECTOS A COMUNICAR			
La profesional Sandra Milena Bedoya Valencia de la Secretaría de Salud del Tolima, coordinadora del Componente de Convivencia Social y Salud Mental, da apertura a la visita manifestando que el proposito es: realizar en la virtud que tiene el departamento, inspeccion y vigilancia para verificar y recolectar el flujo de información necesaria. El profesional de apoyo de la dimension convivencia social y salud mental, Sergio Alfonso Rodríguez Cortés da apertura a la presente visita manifestando el proposito de la misma, aplicando la lista de chequeo para verificación del cumplimiento de los lineamientos vigentes impartidos por el Ministerio de Salud Protección Social y la Secretaría de Salud del Tolima, a través de las acciones, actividades y estrategias que se deben desarrollar en el marco de la normatividad vigente, de los recursos del SGP y los componentes de gestión de la salud y plan de intervenciones colectivas PIC. Ante los incumplimientos encontrados por la Secretaría de Salud del Departamento, el municipio debe formular plan de mejoramiento en los tiempos y formatos establecidos por el Departamento, el cual se constituye en insumo para seguimientos futuros.			

CALIFICACIÓN							
CUMPLE (C), NO CUMPLE (NC)							
INFORME DE INSPECCION Y VIGILANCIA							
COMPONENTE	CRITERIO A VERIFICAR	NORMA ESPECIFICA ASOCIADA	EVIDENCIA A VERIFICAR/SITUACIÓN ENCONTRADA	CONTEXTO O SITUACION ENCONTRADA	CUMPLIMIENTO (PERIODO EVALUADO)	INCUMPLIMIENTO (PERIODO EVALUADO)	OBSERVACIONES
	1. Adaptación de la política, a través del documento anexo técnico. "Guía metodológica para la adaptación de lineamientos nacionales de política pública en salud mental y atención del consumo de sustancias psicoactivas a nivel municipal"	1. Ley 715 de 2001, artículo 44.3.1. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros". 2. Resolución N° 4886 del 2018 " Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental", artículos 1 y 2.	Decreto No. 076 de 2021. Por medio del cual se adopta la política nacional de salud mental y la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas. Acta jornada 14 de marzo de 2023 para el diligenciamiento de los núcleos problemáticos y listado de asistencia. Acta de 10 de mayo de 2023 jornada para el diligenciamiento de los núcleos problemáticos. Matriz de núcleos problemáticos y listado de asistencia de las dos jornadas de trabajo. Documento anexo técnico para la adaptación de la política nacional de salud mental y la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, en el municipio de Cajamarca, Tolima	Durante la visita de inspección y vigilancia se evidencia que, se realizó el ejercicio de núcleos problemáticos con actores sociales y actores institucionales, sin embargo, faltan realizar los ajustes correspondientes al documento anexo técnico para llevar a cabo el acto administrativo.		Para el período comprendido entre los meses de enero a mayo, el municipio NO cumple con el criterio a evaluar	Se recomienda a la profesional de gestión del municipio llevar a cabo la realización de los ajustes señalados en el documento anexo técnico, con el fin de llevar a cabo el proceso de adaptación de la política pública de salud mental.
	2. Cuentan con la operatividad del consejo de salud mental acorde al acto administrativo (Integrantes, funciones, directorio actualizado, informes de gestión y caracterización.)	1. Ley 715 de 2001, artículo 44.3.1. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros". 2. Resolución N° 4886 del 2018 " Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental", anexo técnico numeral 8.5.3 literal a).	Decreto No. 070 De 2023 Por el cual se modifica el decreto No. 062 de 2020 bajo los lineamientos y disposiciones de la ley 1616 de salud mental de 2013. Acta de primera reunión ordinaria del Consejo de salud mental con fecha del 21 de marzo del 2024, con registro fotográfico y listado de asistencia. .	El municipio aporta el avance que ha tenido con la operatividad del consejo de salud mental a través de la primera reunión ordinaria en donde se abordó: -Socialización del boletín epidemiológico de los eventos en salud mental: violencias, intento de suicidio, trastornos mentales y epilepsia durante la vigencia 2024. -Socialización de la ruta presente en el municipio para responder a casos de intento de suicidio y consumo de SPA. -Explicación de la matriz de plan de acción del Consejo de Salud Mental Municipal.	Para el periodo comprendido entre los meses de enero a mayo, el municipio Cumple con el criterio a evaluar		El profesional de gestión del departamento indica que, se debe socializar en la próxima reunión ordinaria el decreto del Consejo de Salud Mental y el decreto de adopción de la política pública de salud mental del municipio de Cajamarca.
	3. Cuenta con el diligenciamiento, ejecución y seguimiento al plan de acción, haciendo énfasis en los enfoques, principios, ejes y estrategias de la política, para su respectiva implementación.	1. Ley 715 de 2001, artículo 44.3.1. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros". 2. Resolución N° 4886 del 2018 " Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental", anexo técnico numeral 8.5.3 literal a).	Matriz del plan de acción del consejo de salud mental en el formato entregado por el departamento.	El plan de acción aportado por el municipio cuenta con la descripción de las actividades programadas a ejecutar, las fechas correspondientes y el responsable para cada actividad, teniendo en cuenta los cinco pilares de la Política.	Para el periodo comprendido entre los meses de enero a mayo, el municipio Cumple con el criterio a evaluar		El profesional de gestión del departamento indica que, se recomienda que haya una mayor articulación interinstitucional en las actividades planteadas y se redirijan acciones a las poblaciones más afectadas en los eventos de salud mental.

1. POLÍTICA NACIONAL DE SALUD MENTAL- RESOLUCIÓN 4886/2018 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL ADOPTADA EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL DEL TOLIMA 2022- 2030 A TRAVES DE DECRETO DEPARTAMENTAL N° 0879 DEL 2020 Y POR EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA BAJO DECRETO Decreto No. 076 de 2021	4. Cuentan con la operatividad del comité consultivo de prevención y atención de violencia sexual en NNA acorde al acto administrativo y adopción del mecanismo articulador.	1. Ley 1146 de 2007 por la cual se expiden normas para la prevención de violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. 2. Decreto Nacional 1710 del 2020 por medio del cual se adopta el mecanismo articulador para el abordaje de la violencia por razones de sexo y género, artículos 2, 3 y 4	Decreto No. 031 de 2023. Por medio del cual se crea el mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género, de los niños, niñas, adolescentes y mujeres del municipio de Cajamarca. Acta de la primera reunión ordinaria del comité con fecha del 5 de marzo del 2024, con registro fotográfico y registro de asistencia.	El municipio aporta el avance que ha tenido con la operatividad del comité consultivo a través de la primera reunión ordinaria desarrollada, en donde se abordó: -Diligenciamiento de la matriz de casos de violencia sexual a NNA y violencia de género. -Socialización del boletín epidemiológico de los casos de violencias.		Para el periodo comprendido entre los meses de enero a mayo, el municipio NO cumple con el criterio a evaluar	El profesional de gestión del departamento sugiere al municipio que, en la próxima reunión ordinaria se elabore el plan de acción de manera articulada, se realice una descripción de las estadísticas presentadas durante el comité, se socialice el decreto del Comité Consultivo y se diligencie en la matriz de casos todos los notificados a la fecha de violencia de género y violencia sexual a NNA.
	5. Cuenta con el plan de acción del comité consultivo, elaborado, ejecutándose y con seguimiento.	1. Ley 1146 de 2007 por la cual se dictanexpiden normas para la prevención de violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, artículo 4. 2. Decreto Nacional 1710 del 2020 por medio del cual se adopta el mecanismo articulador para el abordaje de la violencia por razones de sexo y género, artículo 5 y artículo 23.1	El municipio aporta la matriz del plan de acción bajo el formato del departamento.	El municipio aporta como soporte el plan de acción, sin embargo, sólo reportan acciones por parte de la Comisaría de Familia, más no, por parte de las demás instituciones pertenecientes al Comité.		Para el periodo comprendido entre los meses de enero a mayo, el municipio NO cumple con el criterio a evaluar.	El profesional de gestión del departamento sugiere al municipio que, las acciones deben planearse de manera articulada teniendo como base las estrategias de promoción, prevención, atención y gestión del conocimiento.
	6. Cuenta con la retroalimentación y seguimiento a la matriz de casos de violencias en el marco del comité consultivo.	1. Ley 1146 de 2007 por la cual se dictanexpiden normas para la prevención de violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, artículo 5. 2. Decreto Nacional 1710 del 2020 por medio del cual se adopta el mecanismo articulador para el abordaje de la violencia por razones de sexo y género. Artículo 14.7 y artículo 23.8	Matriz de seguimiento a casos de violencia sexual y violencia de género del comité consultivo.	La matriz enviada por el municipio cuenta con 6 casos de violencia sexual a NNA y 3 casos de violencia de género de los 16 notificados a semana epidemiológica 7 de 2024. Se evidencia las acciones registradas por instituciones como: secretaria de salud, comisaria de familia, hospital, fiscalía, policía y personería, sin embargo, se debe diligenciar la matriz en el formato establecido por el departamento en la vigencia 2024.		Para el periodo comprendido entre los meses de enero a mayo, el municipio NO cumple con el criterio a evaluar.	El profesional de gestión del departamento sugiere que, en la matriz de casos se anexasen todos los casos notificados por violencia sexual a NNA y violencia de género, asimismo, que se utilice la matriz establecida por el departamento para llevar a cabo el seguimiento a los casos.
	7. Cuenta con el plan de acción de prevención y atención integral a personas con conducta suicida elaborado, ejecutándose y con seguimiento.	1. Ley 715 de 2001, artículo 44.3.1. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros". 2. Resolución N° 4886 del 2018 " Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental", anexo técnico numeral 8.2.3.2.	Matriz del plan de acción de prevención y atención integral a las personas con conducta suicida..	La matriz que aporta el municipio del plan de acción de prevención y atención integral a las personas con conducta suicida, describe por cada línea estratégica con articulación interinstitucional, al integrar acciones con: comisaria de familia, el hospital, sector educativo y salud pública.	Para el periodo comprendido entre los meses de enero a mayo, el municipio Cumple con el criterio a evaluar		El profesional de gestión del departamento indica que, debe haber una mayor articulación institucional en las actividades planteadas en el plan de acción, asimismo, que se redirijan acciones a las poblaciones más afectadas en el evento en salud mental intento de suicidio.
	8. Cuenta con la articulación de los integrantes de los comités para actualización y socialización de las rutas de atención en conducta suicida y violencia de género.	1. Resolución N° 4886 del 2018 " Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental", anexo técnico numeral 8.3 2. Decreto Nacional 1710 del 2020 por medio del cual se adopta el mecanismo articulador para el abordaje de la violencia por razones de sexo y género, Artículo 28.	2 soportes de actas con fechas de: 24 de febrero y 7 de marzo de 2024, en la cual se socializó la ruta presente en el municipio para responder al evento intento de suicidio, con registro fotográfico	En las actas que se aportan se evidencia la socialización de la ruta presente en el municipio para responder al evento de intento de suicidio, en los entornos referenciados.		Para el periodo comprendido entre los meses de enero a mayo, el municipio NO cumple con el criterio a evaluar.	El profesional de gestión del departamento indica al municipio que, debe continuar con la actualización de las rutas presentes en el municipio, con apoyo de los profesionales de gestión de la gobernación basados en la resolución 3202 de 2016, teniendo en cuenta los 10 pasos para la elaboración de las rutas de canalización y seguimiento

2. POLÍTICA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS - RESOLUCIÓN 089/2019, DEL MINISTERIO DE SALUD	1. Adaptación de la política, a través del documento anexo técnico. "Guía metodológica para la adaptación de lineamientos nacionales de política pública en salud mental y atención del consumo de sustancias psicoactivas a nivel municipal"	1. Ley 715 de 2001, artículo 44.3.1. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros". 2. Resolución N° 4886 del 2018 " Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental", artículos 1 y 2.	Decreto No. 076 de 2021. Por medio del cual se adopta la política nacional de salud mental y la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas. Acta jornada 14 de marzo de 2023 para el diligenciamiento de los nucleos problematicos y listado de asistencia. Acta de 10 de mayo de 2023 jornada para el diligenciamiento de los nucleos problemáticos. Matriz de nucleos problemáticos y listado de asistencia de las dos jornadas de trabajo. Documento anexo técnico para la adaptación de la política nacional de salud mental y la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas, en el municipio de Cajamarca, Tolima	Durante la visita de inspección y vigilancia se evidencia que, se realizó el ejercicio de núcleos problemáticos con actores sociales y actores institucionales, sin embargo, faltan realizar los ajustes correspondientes al documento anexo técnico para llevar a cabo el acto administrativo.		Para el periodo comprendido entre los meses de enero a mayo, el municipio NO cumple con el criterio a evaluar	Se recomienda a la profesional de gestión del municipio llevar a cabo la realización de los ajustes señalados en el documento anexo técnico, con el fin de llevar a cabo el proceso de adaptación de la política pública de salud mental.
	2. Cuentan con la operatividad del comité de drogas a corde al acto administrativo (Integrantes, funciones, directorio actualizado e informes de gestión.)	1. Ley 715 de 2001, artículo 44.3.1. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros". 2. Resolución N° 0879 del 2020, " Por medio del cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental y la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas", Anexo tecnico numeral 8.5.1.2	Decreto No. 032 de 2023. Por el cual se actualiza la conformación, funcionamiento y reglamentación del comité municipal de prevención del consumo y reducción de la oferta de sustancias psicoactivas de Cajamarca, Tolima como estructuras de soporte institucional para la aplicación de la política de lucha contra las drogas.. Acta de primera reunión ordinaria del comité de drogas con fecha del 21 de marzo del 2024, con registro fotográfico y de asistencia.	El municipio aporta el avance que se ha tenido de la operatividad del comité de drogas a través de la primera reunión ordinaria desarrollada, en donde se abordó: -Socialización de los lineamientos para llevar a cabo la elaboración del plan de acción. -Socialización de la ruta presente en el municipio para responder al consumo de SPA y las líneas de apoyo emocional del municipio y del departamento. .	Para el periodo comprendido entre los meses de enero a mayo, el municipio Cumple con el criterio a evaluar		El profesional de gestión del departamento indica que, en la próxima reunión ordinaria se socialice el decreto del Comité de Drogas y se elabore el plan de acción teniendo en cuenta los criterios del Ministerio del Interior y de Justicia que se explicaran entre el 13 y 14 de junio de 2024.
	3. Plan de drogas aprobado, ejecución y seguimiento del plan de acción.	1. Ley 715 de 2001, artículo 44.3.1. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros". 2. Resolución N° 0879 del 2020, " Por medio del cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental y la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas", Anexo tecnico numeral 8.5.1.2	Durante la presente inspección y vigilancia no se evaluará el criterio en mención, debido al cambio de la política de drogas del gobierno nacional.	N/A	N/A	N/A	El profesional de gestión del departamento indica que, cuando el Ministerio de Justicia y del Derecho realice la socialización de lineamientos del plan de acción de la nueva política de drogas se realice la respectiva estructuración de la matriz de plan de acción.

4. Cuenta con la articulación de los integrantes del comite para actualización y socialización de la ruta de atención consumo de sustancias psicoactivas(Ruta de riesgo) (actividad complementada con PKC)	1. Ley 715 de 2001, artículo 44.3.1. "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros". 2. Resolución N° 0879 del 2020, " Por medio del cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental y la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas", Anexo técnico numeral 8.3 3. Resolución 3202 de 2016, artículo 6.2.	2 soportes de actas con fechas de: 24 de febrero y 7 de marzo de 2024, en la cual se socializó la ruta presente en el municipio para responder al evento de consumo de SPA, con registro fotogr	En las actas que se aportan se evidencia la socialización de la ruta presente en el municipio para responder al evento de consumo de SPA, en los entornos referenciados.		Para el periodo comprendido entre los meses de enero a mayo, el municipio NO Cumple con el criterio a evaluar	El profesional de gestión del departamento indica al municipio que, debe continuar con la actualización de las rutas presentes en el municipio, con apoyo de los profesionales de gestión de la gobernación basados en la resolución 3202 de 2016, teniendo en cuenta los 10 pasos para la elaboración de las rutas de canalización y seguimiento
CONCLUSIONES DE LA SITUACION ENCONTRADA Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA						
Resumen al concluir la visita se encontro que: En el criterio POLITICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL, La institución obtuvo: 3 ítem con calificación CUMPLE (C) que equivale al 37.5% 5 ítems con calificación de NO CUMPLE (NC) que equivale al 62.5%. En el criterio POLITICA PÚBLICA DE DROGAS, La institución obtuvo: 1 ítem con calificación CUMPLE (C) que equivale al 33.4%, 2 ítems con calificación de NO CUMPLE (NC) que equivale al 66.3%.						
OBSERVACIONES A LA VISITA POR PARTE DEL VIGILADO						
Desde la Secretaría de Salud y Desarrollo Comunitario Municipal, se socializará la información brindada por la Secretaría de Salud Departamental en referencia al incumplimiento en lo que compete al Comité Interinstitucional Consultivo Municipal. Asimismo, se solicita una asesoría por parte del departamento para fortalecimiento de capacidades en la instancia referida.						
FIRMA DEL INFORME DE INSPECCION Y VIGILANCIA						
Como constancia de la visita de inspeccion y vigilancia, se firma por los que en ella intervinieron, el día 16 de mayo de 2024.						
POR PARTE DEL ENTE TERRITORIAL MUNICIPAL						
FIRMA: Lenny V. Quintero U.			FIRMA:			
NOMBRE: LENNY VANESSA QUINTERO URUEÑA			NOMBRE:			
CC: 1.110.568.653			CC:			
CARGO: PSICÓLOGA DE GESTIÓN			CARGO:			
POR PARTE DE LA SECRETRÍA DE SALUD DEL TOLIMA						
FIRMA: Sergio Rodriguez			FIRMA: Sandra Milena Bedoya Valencia			
NOMBRE: SERGIO ALFONSO RODRIGUEZ CORTÉS			NOMBRE: SANDRA MILENA BEDOYA VALENCIA			
CC: 1.110.592.608			CC: 65.773.383			
CARGO: PROFESIONAL DE APOYO COMPONENTE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEPARTAMENTAL			CARGO: COORDINADORA DEL COMPONENTE DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL			